

SANTIAGO, 09 de septiembre de 2022

N° 1524069

Señor

**Juan Carlos Araneda**

Gerente de Planificación y Transmisión

Coordinador Eléctrico Nacional

**PRESENTE**

**ANT.:** Decreto Supremo N° 37 del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial el 25.05. 2021.

**MAT.:** Solicita informe favorable a la propuesta de proyecto de expansión que indica, sin que forme parte de la Planificación de Transmisión que trata el artículo 87° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° y artículo 38° del Reglamento.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “LGSE”, más precisamente en sus artículos 87° y 102°, y en uso de las atribuciones que le ha concedido a la Comisión Nacional de Energía, en adelante “Comisión”, en el Título II, Capítulo 2; Párrafo V del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión de la ley 20.936 (materializada mediante ANT.), venimos en solicitar a ese Coordinador emitir un informe favorable a nuestra solicitud para que se nos permita construir una nueva Subestación (SE) denominada Trinidad con las características técnicas que se señalan en el informe adjunto, para permitir el abastecimiento de los consumos de electricidad actuales y proyectados de las comunas de Marchigüe, Peralillo, La Estrella y Pichidegua.

Lo anterior basado en el informe fundado que se adjunta a la presente, que justifica la necesidad y urgencia de la obra y su exclusión del proceso de planificación en curso.

En efecto y según se colige del mencionado informe, se ha realizado el análisis detallado del sistema de Transmisión Zonal Portezuelo – La Esperanza; presentando los siguientes antecedentes que justifican la **Necesidad, Urgencia y Exclusión** del Plan Expansión Transmisión siguiente para la **nueva SE Trinidad**, concluyéndose que la nueva instalación de Transmisión Zonal se **justifica como Obra Urgente según Artículo 102° de la LGSE**:

- Con el objetivo de determinar las necesidades por suficiencia en la zona La Esperanza, la revisión realizada considera una reconstrucción, análisis y proyección de demanda máxima

representativa y operacional a nivel de transformadores AT/MT, para las distintas subestaciones primarias del entorno de SE La Esperanza.

- Del seguimiento de los distintos procesos de licitación, especialmente los asociados al Decreto de Expansión N°418 del año 2017 del Ministerio de Energía, se pueden identificar diversos proyectos por suficiencia declarados desiertos reiteradamente, específicamente, el proyecto “Ampliación en S/E La Esperanza”, el cual no se contempla volver a licitar en un siguiente proceso.
- De acuerdo con los registros históricos, la demanda máxima año 2022 del transformador T1 66/13,2 kV 12 MVA de SE La Esperanza fue de 12,9 MVA durante el mes de febrero, lo que corresponde a un nivel de carga del 107,5%, proyectándose condiciones aún más restrictivas para los veranos siguientes, específicamente un 115% para el año 2025.

**En conclusión, se identifica una necesidad en la zona, ya que no se cuenta con ningún proyecto que brinde una solución parcial o total antes del año 2026**, aun considerando una hipotética licitación, adjudicación y construcción del proyecto “Ampliación en S/E La Esperanza”.

- Mediante la publicación del Reglamento del ANT., específicamente en su artículo N°40, se establece la definición de obras urgentes siguiente: *“Se entenderá que una obra de transmisión es necesaria y urgente si se requiere para asegurar el abastecimiento de la demanda o aumentar la seguridad y calidad de servicio, y cuando la fecha de entrada en operación estimada, si la obra fuese considerada en el siguiente Proceso de Planificación de la Transmisión, fuere posterior a la fecha en que se estima que se verificará la necesidad que justifica la ejecución de la misma...”*.

**De los análisis antes mencionados, se confirma la urgencia en la construcción de una obra de transmisión en la zona, como resulta ser la denominada “Nueva SE Trinidad”**, la cual entraría en operación a fines del año 2025. Esta subestación AT/MT 66/13,2 kV seccionaría la actual línea Portezuelo – La Esperanza 1x66 kV, considerando una configuración en 66 kV de barra principal más transferencia, más la instalación de un transformador 66/13,2 kV de 16 MVA, una sala de celdas en 13,2 kV y espacio para desarrollos futuros.

- Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 40° del Reglamento del ANT., en caso de presentar la iniciativa de proyecto “Nueva SE Trinidad” al Plan de Expansión 2023, *“La fecha de entrada en operación deberá ser estimada considerando los plazos del proceso de planificación, licitación y construcción de la obra, incluyendo aspectos tales como las particularidades de la obra y su zona de emplazamiento, entre otros...”*, por lo tanto, el proyecto entraría en operación recién en julio del año 2028, lo cual resulta prohibitivo, considerando la urgencia en el abastecimiento de la demanda.

**En definitiva, se justifica la exclusión del proyecto “Nueva SE Trinidad” del Proceso de Planificación de la Transmisión Año 2023**. Lo anterior, es respaldado por la recomendación realizada por el Coordinador en su complemento al Plan de Expansión 2022, específicamente, “Tabla 1-6. Estado de Obras Desiertas”, donde se hace énfasis en que ciertas obras no pueden esperar un próximo llamado a licitación.

Aprovechamos la oportunidad para poner a vuestra disposición nuestro equipo técnico y regulatorio para atender cualquier duda o necesidad de información adicional o complementaria que pudiera requerirse en el marco del procedimiento solicitado.


Se hace entrega de esta carta, con informe adjunto, que justifica la obra urgente y sus anexos a través del sistema de correspondencia del Coordinador Eléctrico Nacional, con copia en oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía. Tanto el informe que justifica la obra urgente antes mencionada y sus antecedentes anexos se pueden descargar desde el siguiente enlace:

<https://bit.ly/3d3GBxQ>

Contraseña: trinidad\_2022%

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

**SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.**



**KANDINSKY DINTRANS PEREZ**  
Subgerente de Comercialización  
Grupo SAESA

Incl.: Lo indicado

C.C.: Oficina de partes virtual de la Comisión Nacional de Energía